Asunción, 13 de noviembre de 2.020

NOTA DI N° 411/2020

Señor
CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ, Gobernador
Gobernación Departamental de San Pedro

Al tiempo de expresarles mis más cordiales saludos me dirijo a usted, con relación a la Nota D. G N° 347/2020 de fecha 11 de noviembre del corriente bajo expediente Xilema N° 179.166, donde se solicita la cancelación de la Autorización para la construcción de SS. HH, en la Escuela Básica N° 8244 "29 de setiembre" del distrito de Santa Rosa del Aguaray.

Al respecto, se remite el Memorándum N° 209/2020 del Ing. Luis Arnella.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
infraestructura@mec.gov.py
Asunción - Paraguay
Tel: (595 21) 495-894
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM N°: 209/2020

A : **Arq. RAQUEL ORTELLADO BELLO,** Directora
Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. LUIS ROQUE ARNELLA,** Fiscal de Obras
Referente del Dpto. de San Pedro

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Respuesta a solicitud de Cancelación

FECHA : 12 de noviembre de 2020

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de Cancelación de la autorización emitida por la Dirección de Infraestructura -MEC, para el Proyecto de: **Construcción de 1 SS.HH. en la Esc. Bás. N° 8244 "29 de setiembre"** –Distrito de Santa Rosa del Aguaray; enviado por la *Gobernación del II Departamento de San Pedro*, Carlos Alcibíades Giménez Díaz, Gobernador, según **Expediente N°: 179166** de fecha 11/11/2020, recibido en esta Unidad el 12/11/2020.

Al respecto debo informar que el proyecto de Construcción de 1 SS.HH. en la Esc. Bás. N°8244 "29 de setiembre", había sido aprobado en fecha 21/10/2020 según **Expediente N°: 159508**. Esta aprobación y autorización correspondiente quedan anuladas debido a solicitud mencionada más arriba,

La aprobación y autorización del proyecto de Construcción de (1) un bloque de 2 aulas en la misma Institución Educativa se mantiene vigente la autorización conforme al **Expediente N°: 159508** de fecha 21/10/2020.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. N° 179166
Recibido por: Natalia
Entregado por: Ing. Arnella
Fecha: 13/11/20 Hora:
Firma receptor:

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
infraestructura@mec.gov.py

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

NOTA D.G. N° 347/2020.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 11 de noviembre del 2.020.-

Señora
RAQUEL ORTELLADO BELLO, Directora
Dirección de Infraestructura – Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
PRESENTE:

La **GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO**, se dirige a Usted y por su digno intermedio a donde corresponde, a objeto de solicitar la ***Cancelación de Autorización para la Construcción de un SS.HH. de 4.40 x 6,15 mts. en la Escuela Básica N° 8.244 "29 de Setiembre" de la localidad de Naranjito – Río Verde, Distrito de Santa Rosa del Aguaray***, autorizado en su momento según NOTA DI de fecha 21 de octubre de 2.020, según consta en el Orden N° 2; no obstante, se solicita mantener vigente la autorización de Construcción de 1 (un) bloque de 2 (dos) aulas en la Institución mencionada, que será financiada con fondos provenientes de ROYALTÍES 2020, asignados a esta institución Departamental conforme a la Ley de P.G.N. N° 6469/2020.----------

Lo solicitado obedece a raíz de que la mencionada Institución Educativa recibió un desembolso por parte del Ministerio de Educación y Ciencias, para llevar a cabo la construcción del SS.HH.----------

Que, esta solicitud es elevada en virtud al **Artículo 16 inciso a) "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"** que dice cuanto sigue: ***"El Gobierno Departamental tiene como objeto: … Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional…"***.----------

En espera de una respuesta favorable, se despide de saludándole con la consideración mas distinguida.----------

Atentamente

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador

César Elías Velázquez Godoy
Secretario de Educación

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I. M. Nº483/2020

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PERMISO A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO, PARA LA CONSTRUCCION DE DOS BLOQUES DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO, ***ESC. BASICA Nº 8244 "29 DE SEPTIEMBRE" DE LA LOCALIDAD DE NARANJITO – RIO VERDE*** , DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Santa Rosa del Aguaray, 13 de Noviembre de 2020.

VISTO

La NOTA D.G. Nº 343/2020 presentada por la Gobernación del II Departamento San Pedro, la cual solicita permiso para Construcción de Aulas y SS.HH en las Instituciones Educativas del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, y.----------

CONSIDERANDO

Que el Art. 5° de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR** los Proyectos, Planos y Computo Métrico de las obras a ser ejecutadas.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gobernación del II Departamento San Pedro el permiso para la Construcción de Un Bloque de Dos Aulas en la Institución Educativa Esc. Básica Nº 8244 "29 de Septiembre" de la Localidad de Naranjito – Rio verde del Distrito de Santa Rosa del Aguaray.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaría General •

Adilson Darío Acosta Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I. M. Nº484/2020

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PERMISO A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO, PARA LA CONSTRUCCION DE SERVICIO SANITARIO SS.HH EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO ***ESC. BASICA Nº 8243 "4 DE SETIEMBRE" DE LA LOCALIDAD ISLA PORA,*** DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Santa Rosa del Aguaray, 13 de Noviembre de 2020.

VISTO

La NOTA D.G. Nº 343/2020 presentada por la Gobernación del II Departamento San Pedro, la cual solicita permiso para Construcción de Aulas y SS.HH en las Instituciones Educativas del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, y.----------

CONSIDERANDO

Que el Art. 5° de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR los Proyectos, Planos y Computo Métrico de las obras a ser ejecutadas.

Art. 2º AUTORIZAR a la Gobernación del II Departamento San Pedro el permiso para la Construcción de un Servicio Sanitario SS.HH en la Institución Educativa Esc. Básica Nº 8243 "4 de Setiembre" de la Localidad Isla Pora del Distrito de Santa Rosa del Aguaray.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • Secretaría General •

Adilson Darío Acosta Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

Resolución Nº245 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS DE 5.80X6.80M Y SS.HH. DE 4,40MX6,15M, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 15153 EN LA COMPAÑÍA ÑU APUA, DISTRITO DE CHORÉ.

Choré, 13 de noviembre de 2020.

VISTA: La solicitud presentada por el Gobierno Departamental de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción de un Bloque de 2 Aulas de 5.80x6.80m y SS.HH. de 4,40MX6,15M, en la Escuela Básica Nº 15153 en la Compañía Ñu Apua, Distrito de Choré.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, LIC. RODOLFO FERREIRA MONGES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º- AUTORIZAR la Construcción de un Bloque de 2 Aulas de 5.80x6.80m y SS.HH. de 4,40MX6,15M en la Escuela Básica Nº 15153 en la Compañía Ñu Apua, Distrito de Choré.

Art. 2º- APROBAR el cómputo métrico de la Construcción de un Bloque de 2 Aulas de 5.80x6.80m, y SS.HH. de 4,40MX6,15M en la Escuela Básica Nº 15153 en la Compañía Ñu Apua, Distrito de Choré.

Art. 3º- APROBAR los Planos de la Construcción de un un Bloque de 2 Aulas de 5.80x6.80m, y SS.HH. de 4,40MX6,15M en la Escuela Básica Nº 15153 en la Compañía Ñu Apua, Distrito de Choré.

Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CHORE SECRETARIA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Arcenio Mendoza Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CHORE INTENDENCIA

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal.

Escaneado con CamScanner